

Ac. 53

DÑA. MARÍA GARCÍA LÓPEZ, JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DEL AREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA.

CERTIFICA: Que, la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"53.- LIQUIDACIÓN DE MATERIALES CORRESPONDIENTES AL PFEA 2020, Y EL REINTEGRO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA ENTRE LOS IMPORTES INICIALMENTE AUTORIZADOS Y LOS IMPORTES FINALMENTE SUBVENCIONADOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 29 de abril de 2022.

La Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, establece en su artículo 19, relativo a justificación, que: "las entidades beneficiarias deberán remitir al órgano competente a través al Registro Telemático único la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial correspondiente, en el plazo de 5 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquella".

La convocatoria a que hace referencia esta Orden fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de mayo de 2020, estableciendo en su artículo decimotercero como fecha límite de justificación el 28 de febrero de 2022, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15 de la base reguladora, en cuyo caso, la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquella.

Con fecha 27 de julio de 2020, se firmó el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Almería relativo a la financiación de los créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2020, por importe de cuatro millones ciento dos mil trescientos euros con doce céntimos (4.102.300,12) €.

Con fecha 30 de junio de 2021, se presentó el Anexo 2, en el que consta la relación de proyectos de obras y servicios, cuyo importe de materiales asciende a cuatro millones cuarenta y ocho mil cincuenta euros con doce céntimos (4.048.050,12) €, y por el que se solicita a la Junta de Andalucía el 75 por ciento de dicha cantidad, que asciende a tres millones setenta y seis mil setecientos veinticinco euros con nueve céntimos (3.036.037,61) €.

Con fecha 8 de abril de 2022, se ha presentado por la Diputación Provincial de Almería el Anexo 5 de justificación total de la subvención, por importe de cuatro millones siete mil tres-

Código Seguro De Verificación	xoKv0LbfHcabaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	26/05/2022 12:02:50
	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	25/05/2022 15:02:17
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoKv0LbfHcabaFpUYbExJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cientos treinta y seis euros con ochenta y un céntimos (4.007.336,81) €, de los que se consideran subvencionables cuatro millones siete mil doscientos noventa euros con setenta y cinco céntimos (4.007.290,75) €. La diferencia, cuarenta y seis euros con seis céntimos (46,06) €, corresponden a la parte no subvencionable por aplicación del principio de proporcionalidad en las obras/servicios del municipio de Albanchez.

El 75 por ciento de la cantidad subvencionable por la Junta de Andalucía asciende a tres millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta euros con doce céntimos (3.005.468,12) €.

El importe final de materiales no subvencionados por la Junta de Andalucía es la diferencia entre el importe inicialmente autorizado en el Anexo 2 (3.036.037,61) € y el importe subvencionado (3.005.468,12) €, que asciende a la cantidad de treinta mil quinientos sesenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (30.569,49) €, según consta en el Anexo 5 del programa Saw@. El importe final de materiales no justificados según consta en la contabilidad oficial de la Diputación de Almería asciende a cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (40.759,37) €, siendo el 75 por ciento a reintegrar a la Junta de Andalucía, treinta mil quinientos sesenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (30.569,53) €, existiendo una diferencia de (0,04) céntimos, resultado de que el programa Saw@ realiza el redondeo obra por obra.

Las cantidades no justificadas se recogen en el siguiente cuadro. Dichas cantidades no han sido abonadas a los respectivos Ayuntamientos a excepción de los municipios relacionados a los que se ha de solicitar el reintegro de las cantidades abonadas y no justificadas. Las cantidades a reintegrar se calculan sobre el total pendiente de abonar de todas las obras del municipio. En este sentido, hay que tener en cuenta que, al existir obras en un mismo municipio que, aun debiéndose abonar el último plazo, por haberse justificado el 100% del gasto de materiales, y que, por otro lado, se da la casuística de la existencia de cantidades no justificadas por otras obras que superan el 10 por ciento último pendiente de abonar, se procede a compensar las cantidades no justificadas, con los importes que le corresponderían abonar al municipio por las obras justificadas en su totalidad.

EXPDTE	AYTO.	OBRAS/SERVICIOS 2020	IMPORTE MATERIAL	JUSTIFICADO	NO JUSTIFICADO	A REINTEGRAR
04001201C 01	A.ABLA	Reparaciones y mejoras de viario en Abla 2019- fase:2	46.960,00	38.683,42	8.276,58	3.889,08
04004201C 01	A.ALBANCHE Z	Actuaciones urbanas en Albanchez 2020- fase:1	18.130,00	18.077,52	52,48	
04013201C 02	A.ALMERIA	Desbroce de caminos y parcela 2019- fase:2	5.900,00	4.455,30	1.444,70	1.002,20

Código Seguro De Verificación	xoKv0LbfHcabaFpUYbExJA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/05/2022 12:02:50
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado		25/05/2022 15:02:17	
	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado			
Observaciones		Página	2/5		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoKv0LbfHcabaFpUYbExJA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





04028201C 02	A.BENTARIQ UE	Acondicionamiento de espacios publicos en Bentarique 2017- fase:4	3.250,00	3.103,19	146,81	
04030201C 01	A.CANJÁYAR	Mejora de infraestructuras públicas en Canjáyar 2020- fase:1	80.000,00	69.661,44	10.338,56	3.419,81
04020201C 01	A.BAYÁRCAL	Pavimentación e intalaciones varias en calles de Bayárcal 2018- fase:3	21.400,00	20.448,02	951,98	
04041201C 01	A.ENIX	Pavimentaciones en Enix 2020- fase:1	12.600,00	12.187,81	412,19	
04043201C 01	A.FELIX	Pavimentaciones y abastecimiento en calles de Felix 2020- fase:1	18.950,00	18.832,77	117,23	
04050201C 01	A.GÉRGAL	Mantenimiento de infraestructuras urbanas en Gergal 2020- fase:1	37.650,00	33.643,10	4.006,90	834,40
04060201C 01	A.LUCAINEN A DE LAS TORRES	Infraestructuras urbanas en Lucainena de Las Torres 2020- fase:1	24.737,20	19.160,06	5.577,14	5.201,83
04060201C 03	A.LUCAINEN A DE LAS TORRES	Pavimentación jardines del Colegio Público Alhfil en Lucainena de Las Torres 2020- fase:1	7.650,00	5.392,81	2.257,19	

Código Seguro De Verificación	xoKv0LbfHcabaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	26/05/2022 12:02:50
	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	25/05/2022 15:02:17
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoKv0LbfHcabaFpUYbExJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





04067201D 01	A.OHANES	Adaptacion de edificio existente a albergue turistico 2020- fase:0	9.450,00	7.346,09	2.103,91	
04068201D 01	A.OLULA DE CASTRO	Adaptacion de local para actividad de elaboracion artesanal de turrón en Olula de Castro 2020- fase:0	4.500,00	3.599,90	900,10	
04090201C 03	A.TAHAL	Mejoras del colegio de Tahal 2020- fase:1	7.650,00	7.537,55	112,45	
04095201C 01	ULEILA DEL CAMPO	Mejoras en calle alta y más, 2019- fase:2	31.600,00	27.604,70	3.995,30	1.329,05
04013201C 02	DIPUTACION	Mantenimientos medioambientales en Residencia Asistida y el Vivero Provincial 2020- fase:1	2.650,00	2.643,16	6,84	
04013201C 01	DIPUTACION	Mejoras y conservacion en Residencia Asistida, Diputacion de Almeria 2020- fase:1	50.550,12	50.491,11	59,01	
					40.759,37	15.676,37

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	xoKv0LbfHcabaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	26/05/2022 12:02:50
	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	25/05/2022 15:02:17
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoKv0LbfHcabaFpUYbExJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Aprobar la liquidación correspondiente a los materiales empleados en el PFEA 2020, por importe de cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (40.759,37) €.

2º) Transferir a la Junta de Andalucía la cantidad de treinta mil quinientos sesenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (30.569,49) €, correspondiente al 75 por 100 de la cantidad no invertida en materiales de las obras del PFEA 2020.

3º) Notificar a los Ayuntamientos que figuran en la parte expositiva que deberán efectuar el reintegro de las cantidades no invertidas correspondientes a la subvención para materiales de las obras de PFEA 2020 en los importes que se indican; en caso contrario, se procederá a la compensación de la misma.

4º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

"Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, por delegación del Presidente (Decreto núm. 1906, de fecha 16 de julio de 2019 modificado por Decreto 1923, de fecha 17 de julio de 2019), en Almería, en la fecha de firma de la Jefa de Servicio del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua por Delegación del Secretario General (Resolución de Presidencia nº 2.206/2015), que figura en el pie de firma de este documento, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el sentido de que aún no ha sido aprobado el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación".

Código Seguro De Verificación	xoKv0LbfHcabaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	26/05/2022 12:02:50
	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	25/05/2022 15:02:17
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoKv0LbfHcabaFpUYbExJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

